



CONVENIO COMERCIAL

ENTRE

**SINDICATO INDUSTRIAL INTEGRACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES
CODELCO CHILE – DIVISIÓN ANDINA**

Y

ANDESSENT (SOCIEDAD HERNANDEZ IBACETA LTDA.)

En Los Andes, a 21 de enero de 2026, entre la Empresa “Sociedad Hernández Ibaceta Ltda Andesdent”, RUT N° 77.021.718-0, representada por Vanessa Ibaceta Neira, RUT N° 15.555.769-K, ambos con domicilio en Maipú N° 330, of 22, Los Andes, en adelante Entidad Comercial de nombre de fantasía “Andesdent” y el SINDICATO INDUSTRIAL INTEGRACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES CODELCO CHILE DIVISIÓN ANDINA, Rut N° 71.841.600-0, en adelante “Sindicato SILL”, representado por su director Don Oscar Patricio Villalobos Hidalgo, RUT 9.136.314-3, tesorero, quien actúa facultado por el Directorio, ambos domiciliados en Avda. Argentina N° 113, Los Andes, se ha suscrito el siguiente convenio:

PRIMERO: La entidad comercial, se compromete a atender a los trabajadores del Sindicato SILL, que se acerquen a la dirección comercial señalada o contacten telefónicamente a la representada de Andesdent, a solicitar los productos de uso de dependencias recreacionales que se ofrecen.

SEGUNDO: El representante del Sindicato SILL, deberá remitir una base de datos o listado de trabajadores activos, que se encuentren autorizados para solicitar los servicios, (Nombre y Rut).

TERCERO: Las condiciones en que la entidad comercial atenderá a los trabajadores del Sindicato SILL, serán las siguientes:

- a) Las obligaciones serán pagadas por el socio en la Entidad Comercial dentro de los plazos convenidos.
- b) El Sindicato SILL se compromete a poner a disposición un espacio para el ofrecimiento de los productos en los días establecidos entre ambas

partes. Así como también informar a los socios la existencia del convenio y el horario de atención para el beneficio de manera que se acerquen hasta este punto.

c) En esta modalidad, el servicio será realizada directamente por el socio, no existiendo responsabilidad alguna por parte del Sindicato en atención a la modalidad de pago.

d) El convenio establece un descuento sobre los precios de lista que se detallan a continuación:

Los beneficios que tendrá su empresa al firmar un convenio preferencial, para consultas y atenciones en el centro odontológico ANDESDENT, se puede mencionar lo siguiente:

- Evaluación, Diagnóstico y presupuesto dental gratuito, más radiografías de diagnóstico sin costo.
- Limpieza dental \$19.990 (detartraje supragingival, profilaxis) cada 6 meses.
- Prioridad en urgencias dentales dentro del horario de atención del centro odontológico (costo de copago fijo de radiografía de urgencia \$ 2.000).
- Plan preventivo niño sano \$15.990 (desde los 2 hasta 14 años) atendidos por odontopediatra.
- Incluye evaluación, control sano, consejería dietética, técnica cepillada, profilaxis

Descuento preferencial del 65% sobre nuestros aranceles en:

- Odontología General
- Rehabilitación Oral
- Endodoncia
- Cirugía Bucal
- Periodoncia
- Atención en niños
- Controles postratamientos gratuitos
- Controles periódicos sin costo. (2 veces al año o cada 6 meses)
- Garantía de tratamientos (3 meses por restauraciones) sujetas a evaluación

BENEFICIOS ADICIONALES

El beneficiario titular de este convenio podrá incorporar sus cargas familiares obteniendo los mismos beneficios.

Podrán hacer uso de seguros complementarios de salud dental, tenemos convenio en línea donde solo cancelarán el copago en clínica, según porcentaje de bonificación de cada seguro.

Seguros en convenio con copago directo en clínica.

- Chilena consolidada o Zurich
- Bice vida
- Vida cámara
- Santander
- Copec

SISTEMAS DE PAGO

- Pago único en efectivo (5% de descuento)
- Pago por prestación realizada
- Pago con tarjetas de débito o crédito (cuotas depende de cada banco emisor).
- Transferencias electrónicas
- Crédito salud directo de caja compensación los andes con tope de \$300.000 hasta en 6 cuotas.
- Crédito directo de clínica otorgado por empresa externa B21 monto mínimo \$400.000 hasta en 36 cuotas, sujeta a evaluación comercial.

f) La metodología de contacto será a través de Vanessa Ibaceta Neira al correo electrónico contacto@andesdent.cl

CUARTO: Al solicitar cualquiera de los servicios, los trabajadores del Sindicato SILL, deberán exhibir al momento de la compra:

- a) Cédula de Identidad del trabajador, con el fin de precaver suplantaciones.

QUINTO: La promoción y difusión de este convenio, será exclusivamente por cuenta del Sindicato.

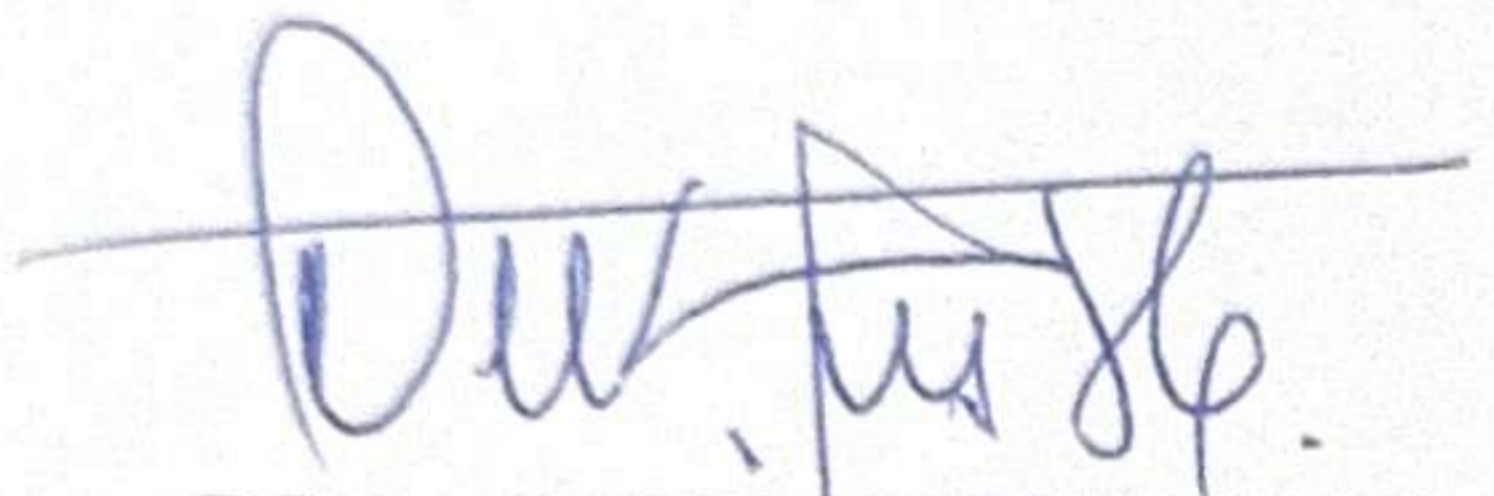
SEXTO: La entidad comercial se reserva el derecho a rechazar el otorgamiento de las condiciones estipuladas en el presente convenio, si no se cumple con el requisito de estar en el listado de socios entregado por el Sindicato SILL y además, si quien desea comprar no exhibe su cédula de identidad al momento de realizarla.

SEPTIMO: Este convenio tendrá una duración de un año a contar de la fecha de su firma; vencido éste, podrá prorrogarse por períodos iguales y sucesivos si ninguna

de las partes le pusiere término mediante el envío de una carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada dentro del primer año de vigencia si a su juicio existiere incumplimiento de la otra de los términos de este acuerdo, dando el aviso explicitado en la forma descrita precedentemente.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudiera derivar del presente contrato, las partes fijan domicilio convencional y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Los Andes.


FIRMA REPRESENTANTE SIIL


FIRMA REPRESENTANTE ANDES DENT

CLINICA ODONTOLÓGICA
Clínica Odontológica
ANDES DENT
Trabaja por el paciente
RUT: 77.021.718-0